

RIO GALLEGOS, 03 OCT 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.196/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 23 de las presentes obra Nota interpuesta por el agente Héctor SOTO PEREZ;

QUE mediante la misma solicita licencia por estudios entre los días 17 al 21 de octubre de 2011, a fin de realizar el curso de postgrado "Administración de recursos en Sistemas de Cómputo de Altas Prestaciones", el cual se desarrollara en la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de la Plata;

QUE a Fs. 25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que tal petición se encuadra en la Resolución N° 050/91- Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación y en el Decreto N° 366/06 – CCT Título 6 – Tiempo de Trabajo Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo 97°;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

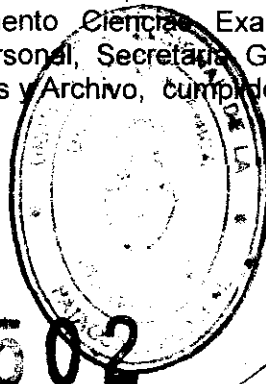
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia con goce de haberes al agente Héctor SOTO PEREZ (C.U.I.L. N° 23-18785159-9), en el cargo planta permanente de la carrera Administración y Apoyo – Cat. 2 CCT que posee en el Área: Psti-Pam - Sector: Redes y Sistemas y en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa – Área: Hardware y Software de Base del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, entre los días 17 al 21 de octubre de 2011, a fin de realizar el curso de postgrado "Administración de recursos en Sistemas de Cómputo de Altas Prestaciones", el cual se desarrollara en la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de la Plata, conforme a lo establecido en la Resolución N° 050/91 Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación y en el Decreto N° 366/06 CCT Título 6 -Tiempo de Trabajo Licencias Extraordinarias y Justificaciones Artículo 97°.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que al agente citado en el Artículo 1° le quedarán pendientes VEINTE (20) días de dicha licencia.-

ARTICULO 3°.- DETERMINASE que el agente en cuestión, al reintegrarse al servicio, deberá presentar el o los comprobantes de haber asistido a los cursos referido en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - RJARG

DISPOSICION

N°

502